



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00162-00

Se incorpora al expediente el escrito de nulidad propuesta por el apoderado de la codemandada Sandra Colorado García, advirtiéndole que al mismo se le imprimirá el respectivo trámite, una vez sea resuelto el recurso de queja interpuesto por la misma parte y que se encuentra repartido ante los Jueces Civiles del Circuito.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien, el recurso de queja no se concede en los mismos efectos en que se concede el recurso de apelación, lo cierto es que al ser resuelto, de ser declarada indebida la denegación de la apelación, el superior deberá admitir la apelación e indicará el efecto que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 353 CGP. Así las cosas, teniendo en cuenta que la decisión que profiera el superior podría llegar a suspender el trámite del proceso, se continuará con dicho trámite una vez el superior profiera la decisión que le corresponde.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 190
fijado hoy 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709c6ab4d75fc585ac77015f2cd11085d7a1b283cf3cd2ef5dd2ad91737de2dd**
Documento generado en 29/10/2021 12:30:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>